COMPROBACIÓN DE TESTAMENTOS CERRADOS

Se presenta una solicitud que contenga una petición escrita de comprobación de testamentos, la misma que será suscrita por:

- Quien por su vínculo familiar con el causante se considere heredero forzoso o legal;
- Quien se considere instituido heredero voluntario o legatario; y,
- Quien sea acreedor del testador o del presunto sucesor.

La solicitud debe contener lo siguiente:

- Nombre del causante
- Copia del D.N.I. del solicitante
- Nombres y direcciones de los presuntos herederos.
- Copia certificada de la partida de defunción o de declaración de muerte presunta del testador.
- Certificación registral de no figurar inscrito otro testamento (certificado negativo de declaratoria de herederos y certificado negativo de testamento) que se pretende comprobar.
- Copia certificada del acta notarial extendida cuando el testamento fue otorgado
 o, en su defecto, certificación de existencia del testamento emitida por el
 notario que lo conserve bajo custodia, así como el nombre y domicilio de los
 testigos que intervinieron en la entrega del testamento cerrado.